



00001



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA N° CINCO MIL NOVENTA Y DOS (No.5092)



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA

MOTORES DEL ECUADOR ECUAMOTORS S.A.

De: US\$200.000,00

A: US\$ 676.000,00

Aumento de: US\$476.000,00

DI: 5 COPIAS

PRR

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles once de julio del año dos mil siete, ante mi doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del Cantón Quito, comparece el señor economista Fernando Hidrobo Estrada, a nombre y en representación de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, debidamente autorizado por la junta universal de accionistas, cuya acta se agrega. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe,

bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una que contenga una de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor economista Fernando Hidrobo Estrada, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A., debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas, cuya copia certificada del acta respectiva se agrega a la presente.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **UNO.-** La compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el once de abril del año dos mil dos, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón el ocho de agosto del mismo año.- **DOS.-** Mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre del dos mil cinco otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón el primero de febrero del dos mil seis, se procedió a aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía a la suma de doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$200.000,00), así como a reformar los artículos sexto y séptimo de los Estatutos de la compañía. **TRES.-** La Junta Universal de Accionistas de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A. celebrada el día dos de mayo del dos mil siete, resolvió por unanimidad aumentar el capital y reformar los



00002

NOTARIA
TERCERA

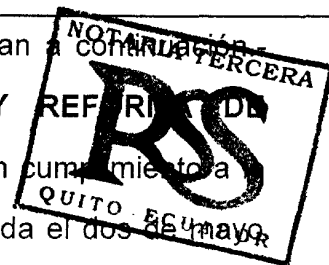
estatutos de la compañía, en los términos que constan a continuación.

CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y

ESTATUTOS.-- Con los antecedentes expuestos, y en cumplimiento de

resuelto por la Junta Universal de Accionistas celebrada el dos de mayo del dos mil siete, el economista Fernando Hidrobo Estrada, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A., procede en virtud del presente instrumento a:

UNO) A aumentar el capital de la empresa en la suma de cuatrocientos setenta y seis mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$476.000,00), de tal suerte que el capital suscrito y pagado de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A. quede determinado en adelante (una vez inscrita esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito) en la suma de seiscientos setenta y seis mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$676.000,00), dividido en seis mil setecientas sesenta acciones de cien dólares de los Estados Unidos de América 00/100 de valor nominal cada una.- - El aumento se lo realiza de la siguiente manera: La suma de cuatrocientos setenta y cinco mil ciento un Dólares de los Estados Unidos de América 78/100 (US\$475.101,78) se toma de la cuenta contable utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil seis; y la suma de ochocientos noventa y ocho Dólares de los Estados Unidos de América 22/100 (US\$898,22) se toma de la cuenta contable reserva legal. El economista Fernando Hidrobo Estrada, en su calidad de Gerente General de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A., en virtud del presente instrumento, declara bajo juramento que el aumento de capital se lo realiza en la forma aquí indicada, que la mencionada suma de dinero reposa en poder de la compañía que representa, que dichos valores están ingresados en la empresa y por ende están debidamente



contabilizados, todo lo cual lo afirma bajo juramento.- **DOS)** El economista Fernando Hidrobo Estrada en su calidad de Gerente General de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A., en virtud del presente instrumento y en cumplimiento a lo resuelto por la mencionada junta universal de accionistas celebrada el dos de mayo del dos mil siete, procede a reformar los Artículos Sexto y Séptimo de los Estatutos Sociales, los mismos que en adelante dirán: "**Artículo Sexto: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:** El capital suscrito y pagado de la compañía es de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (US\$676.000,00), dividido en seis mil setecientas sesenta (6.760) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,00) cada una.- **Artículo Séptimo: ACCIONES:** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la número cero cero cero uno a la seis mil setecientas sesenta inclusive. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades, y a los demás derechos establecidos en la Ley".- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES ESPECIALES:** a) El Gerente General de Motores del Ecuador Ecuamotors S.A. declara que ha consecuencia del aumento de capital, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía queda determinado de la siguiente manera:-----

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	# DE ACCIONES
Hidrocom Comercial Hidrobo C. Ltda.	US\$405.600,00	4.056
Constructora Hidrobo Estrada C. Ltda.-	US\$270.400,00	2.704
Total:	US\$676.000,00	6.760

b) El doctor Gerardo Javier Villacreces Carbo, queda facultado para llevar a cabo todas las gestiones y actos necesarios para obtener el



00003



NOTARIA

TERCERA

perfeccionamiento de esta escritura pública, hasta su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.- c) El Gerente General de Motores del Ecuador Ecuamotors S.A. declara también bajo juramento, que su

representada no tiene contratos pendientes con el Estado ni con sus dependencias.- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo y las necesarias para la eficacia y validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el señor Doctor Gerardo Javier Villacreces Carbo, con matrícula profesional número tres mil seiscientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su contenido y, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Fernando Hidrobo Estrada

Luis Fernando Hidrobo Estrada

CC100091808-4



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "MOTORES DEL ECUADOR ECUAMOTORS S.A."

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de mayo del dos mil siete siendo las 15h00, en el inmueble ubicado en la Av. 10 de Agosto N4094 y Gaspar de Villarroel, se constituye y se da inicio a la Junta Universal de Accionistas de la compañía MOTORES DEL ECUADOR ECUAMOTORS S.A. con la presencia de los siguientes socios: Comercial Hidrobo Cia. Ltda. representada por su Gerente General, señor Patricio Hidrobo Estrada, Constructora Hidrobo Estrada Cia. Ltda. representada por su Gerente General, Ing. Franklin Hidrobo Estrada. Preside la sesión, el Presidente de la Compañía, señor Alfonso Hidrobo Fernández, actuando como secretario el señor Fernando Hidrobo Estrada, quien luego de verificar el quórum que establece la ley, señala que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, de acuerdo a la composición que consta a continuación, aceptando los asistentes por unanimidad la celebración de la Junta de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	# DE ACCIONES
Hidrocom Comercial Hidrobo Cia. Ltda.	US\$ 120.000,00	1.200
Constructora Hidrobo Estrada Cia. Ltda.	US\$ 80.000,00	800
Total:	US\$ 200.000,00	2.000

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión de Junta Universal de Accionistas para tratar el siguiente orden del día: 1) Aumento de capital 2) Reforma de estatutos. Dicho orden del día es aprobado por unanimidad por los señores asistentes a la Junta Universal de Accionistas. Luego de las explicaciones pertinentes y deliberaciones respectivas, la Junta Universal de Accionistas resuelve por unanimidad lo siguiente: 1) Aumentar el capital de la empresa en la suma de cuatrocientos setenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$476.000,00), de tal suerte que el capital suscrito y pagado de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A. quede determinando en adelante en la suma de Seiscientos Setenta y Seis mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$676.000,00). El aumento se lo realiza de la siguiente manera: La suma de US\$476.000,00 se toma de la cuenta contable utilidades no distribuidas, de los cuales US\$475.101,78 corresponde al ejercicio económico del año dos mil seis y el valor de US\$898,22 de la cuenta reserva legal. 2) A consecuencia del aumento de capital, la junta resuelve también por unanimidad reformar los Artículos Sexto y Séptimo de los Estatutos Sociales, los mismos que en adelante dirán: "Artículo Sexto: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: El capital suscrito y pagado de la compañía es de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (US\$676.000,00), dividido en seis mil setecientos sesenta (6.760) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,00) cada una.- Artículo Séptimo: ACCIONES: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la número cero cero cero uno a la seis mil setecientos sesenta inclusive. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades, y a los demás derechos establecidos en la Ley"- Por último la junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía a fin de que proceda a suscribir la escritura pública respectiva y lleve adelante el proceso a fin de que se perfeccione debidamente lo resuelto en esta junta.- Siendo las 16h00, todos los asistentes aprueban la presente acta por unanimidad, con lo cual termina la sesión, y de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías la suscriben en su totalidad.

Sr. Alfonso Hidrobo Fernández
Presidente

COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA.

Hidrocom Comercial Hidrobo Cia. Ltda.

ACCIONISTA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CERTIFICO

Fernando Hidrobo C

Econ. Fernando Hidrobo Estrada
Gerente General - Secretario

Constructora Hidrobo Estrada Cia. Ltda.

ACCIONISTA

EQUAMOTORS S.A.

Fernando Hidrobo C

00004



Quito, 18 de septiembre del 2.006

Señor Don
Fernando Hidrobo Estrada
Presente

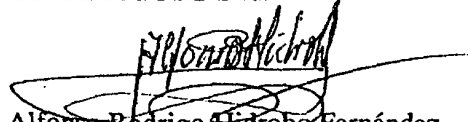
De mi consideración:

Por la presente cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de MOTORES DEL ECUADOR ECUAMOTORS S.A., celebrada el día viernes 15 de septiembre del 2.006, tuvo el acierto de reelegirle como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de cuatro años.

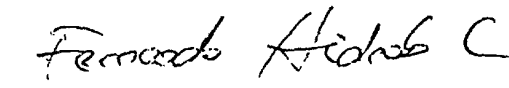
En la calidad antes indicada, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y conjunta con el Presidente.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficioso para la institución.

Muy atentamente,
ECUAMOTORS S.A.


Alfonso Rodríguez Hidrobo Fernández
Presidente

Quito, 18 de septiembre del 2.006.- ACEPTO la designación.


~~Luís Fernando Hidrobo Estrada~~

Domicilio: Campo Alegre
Quito-Ecuador
Nacionalidad: Ecuatoriana
N. Cédula: 100091808-4

La escritura de Constitución de la Compañía, ha sido otorgada en Quito el 11 de abril del 2.002, ante el Notario Tercero Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de agosto del 2.002.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 9725 del Registro
de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 2 OCT. 2006

REGISTRO MERCANTIL

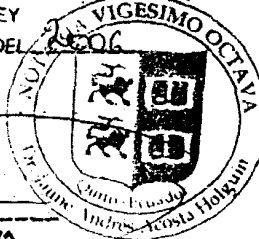


RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

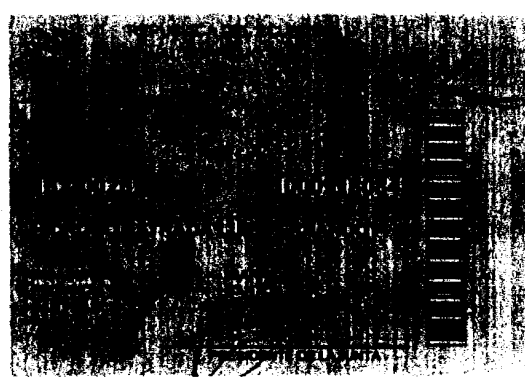
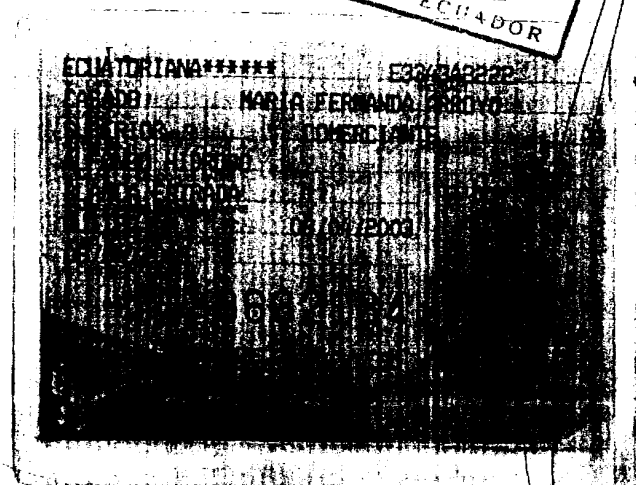
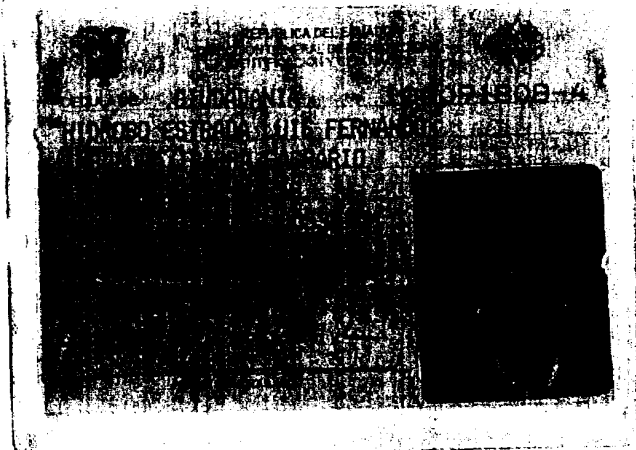
ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
DO EN una FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO *franja*
FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO A 11 DE Octubre DEL 2006

EL NOTARIO

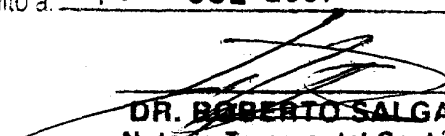
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



00005



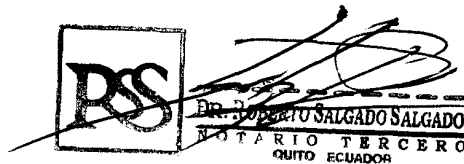
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de DOS fojas, es reproducción exacta del documento presentada ante el suscrito.
Quito a. 11 JUL 2007


DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

00006



Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
Copia Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
MOTORES DEL ECUADOR ECUAMOTORS S.A., sellada y
firmada en Quito, once de julio del dos mil siete.





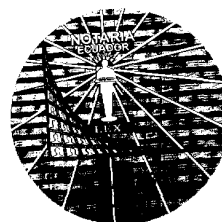
NOTARIA

TERCERA

RAZÓN: Según lo dispuesto por la resolución número 07.Q.IJ.003638, expedida por el Doctor GONZALO MERLO PEREZ, Intendente de Compañías de Quito (E), de fecha cuatro de septiembre del dos mil siete, en su artículo segundo, tomé nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía MOTORES DEL ECUADOR ECUAMOTORS S.A., al margen de las escrituras matrices de aumento de capital y constitución, celebradas el once de julio del dos mil siete y el once de abril del dos mil dos respectivamente, ante el suscrito Notario Tercero. Quito, a seis de septiembre de dos mil siete.-

EL NOTARIO


 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR





00008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 04 de Septiembre del 2.007, bajo el número **3069** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2638 del Registro Mercantil de ocho de agosto del año dos mil dos, a fs 2273 vta., Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MOTORES DEL ECUADOR ECUAMOTORS S. A.**", otorgada el 11 de Julio del 2.007, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **42712**.- Quito, a veinte y dos de Octubre del año dos mil siete.-
EL REGISTRADOR


DR. HECTOR GAVILANES

**REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-**



HG/lg.-